



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumén

YERBA BUENA,

17 FEB 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

054

VISTO: El Decreto Provincial N° 4.201/3(ME) de fecha 22/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se otorga al Personal de la Administración Pública, por única vez y por agente, una Ayuda Social de \$ 2.250.- (pesos dos mil doscientos cincuenta), pagaderos en dos partes iguales de \$ 1.125.- (pesos un mil ciento veinticinco), cada una; la primera a partir del 20 de Enero de 2017 y la segunda a partir del 20 de Febrero de 2017;

Que en su Artículo 3° se invita, entre otros, a los Municipios de la Provincia a adherirse a las disposiciones del mismo;

Que, en concordancia con la medida dispuesta mediante el citado Decreto Provincial, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Que por Ordenanza N° 261 el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a conceder al Personal de la Municipalidad de Yerba Buena los incrementos salariales y demás beneficios que establezca el Superior Gobierno de la Provincia;

Que hacer uso de tales facultades implica un incremento en las erogaciones, lo que genera la necesidad de instrumentar una serie de medidas administrativas para poder afrontar tales incrementos;

Que dada la urgencia de contar con el instrumento legal de adhesión para la aplicación de la Ayuda Social establecida en el Decreto Provincial que nos ocupa y al encontrarse en receso el Honorable Concejo Deliberante, resulta procedente emitir el aludido instrumento legal ad referendum de dicho Cuerpo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones del Decreto Provincial N° 4.201/3(ME) de fecha 22/12/16, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJASE establecido que esta Municipalidad a través de este Departamento Ejecutivo Municipal gestionará la asistencia financiera reintegrable, a fin de hacer frente a la erogación que demande la presente adhesión, la que no podrá exceder al monto determinado en las liquidaciones efectuadas por la Dirección de Sistemas de la Provincia, correspondiente a la Ayuda Social establecida en el Decreto Provincial antes citado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORÍZASE al Superior Gobierno de la Provincia a retener de los fondos que corresponden percibir a esta Municipalidad en concepto de Coparticipación Federal (Ley N° 6.316 y su modificatoria o la que en el futuro la reemplace o sustituya), Fondos de Desarrollo del Interior, Aportes del Tesoro Nacional sin Asignación específica, excedente de Bonos Municipales y/o de cualquier otro recurso de libre disponibilidad, excepto la recaudación propia, el monto que se otorgue al Municipio por Asistencia Financiera por aplicación del Decreto Provincial N° 4.201/3(ME)-16, hasta cubrir el importe total que surja de la liquidación que efectuó a tal fin la Dirección de Sistemas de la Provincia, correspondiente a las Reparticiones N° 410 y N° 411.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO: 054

17 FEB 2017

ARTÍCULO CUARTO: DISPONSESE que a través de las áreas municipales competentes se efectúen las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la aplicación del citado Decreto Provincial.-

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto se emite ad-referéndum del Concejo Deliberante, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS/EEF

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA